

MEMORANDO CIRCULAR N° **42** -GCGP-ESSALUD-2021

PARA: GERENTES CENTRALES
JEFES DE OFICINA CENTRAL
JEFE DEL ORGANISMO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DE: **Abog. Sandra Mosto Oquendo**
Gerente Central de Gestión de las Personas (e)

Asunto: Precisión de numeral consignado en el Procedimiento Técnico Sumario de Promoción del Personal de la Institución a los cargos de los Grupos Ocupacionales Profesional y Técnico del año 2020

Referencia: a) Memorando Circular N° 387-GCGP-ESSALUD-2020 (publicado en Web)
b) Memorando Circular N° 028-GCGP-ESSALUD-2021 (publicado en Web)

Fecha: **04 FEB 2021**

Tengo a bien dirigirme a Usted para saludarlo(a) cordialmente y manifestarle que mediante memorando circular de la referencia a) se dispuso la implementación del "Procedimiento Técnico Sumario de Promoción del Personal de la Institución a los cargos de los Grupos Ocupacionales Profesional y Técnico del año 2020", y a través del documento de la referencia b) se realizó modificación de numerales consignados en el precitado procedimiento.

Al respecto, debemos de señalar que ante algunas consultas aclaratorias relacionadas sobre las modalidades de participación en lo que respecta a los OO.DD y dependencias de la Sede Central, es necesario precisar el numeral 10 consignado en el memorando circular de la referencia a) y b), que se indican a continuación:

Numeral 10

DICE:

La convocatoria de los cargos de los Grupos Ocupacionales Profesional y Técnico consignados en el numeral 6 del presente procedimiento lo efectuará la CNCP, como resultado de la información remitida por la SGPRH de la GPORH de la GCGP, quien remitirá a la Oficina de Recursos Humanos de la Red Prestacional, Red Asistencial, Centro e Instituto Especializado como la Sub Gerencia de Gestión de la Incorporación (SGGI) de la Sede Central, para su coordinación y elaboración del Aviso de Convocatoria Interna. La convocatoria será bajo la modalidad "cerrada" (1) y "abierta" (2), ello en consideración de una mayor participación del personal para las plazas/cargos de las dependencias administrativas y asistenciales que se oferten.

- (1) **Modalidad cerrada:** Podrán participar al cargo y plaza **únicamente** los servidores del OO.DD que lo convoca, los que se detallan a continuación:

CUADRO – CARGOS A CONVOCARSE BAJO LA MODALIDAD CERRADA

CARGO	NIVEL OCUPACIONAL
Primera (General)	P-2
Profesional	P-2
Profesional Técnico Asistencial	P-4
Profesional Técnico Administrativo	P-4

- (2) **Modalidad abierta:** Podrán participar al cargo y plaza todos los servidores que lo consideren pertinente, al margen que **laboren o no** en el OO.DD. o dependencia orgánica de la Sede Central que lo convoca.



Cabe precisar que las plazas/cargos que se convoquen en las dependencias de la Sede Central serán bajo la modalidad "abierta" siempre y cuando el personal labore en las dependencias del ámbito de la Sede Central.

DEBE DECIR:

La convocatoria de los cargos de los Grupos Ocupacionales Profesional y Técnico consignados en el numeral 6 del presente procedimiento lo efectuará la CNCP, como resultado de la información remitida por la SGPRH de la GPORH de la GCGP, quien remitirá a la Oficina de Recursos Humanos de la Red Prestacional, Red Asistencial, Centro e Instituto Especializado como la Sub Gerencia de Gestión de la Incorporación (SGGI) de la Sede Central, para su coordinación y elaboración del Aviso de Convocatoria Interna. La convocatoria será bajo la modalidad "cerrada" (1) y "abierta" (2), ello en consideración de una mayor participación del personal para las plazas/cargos de las dependencias administrativas y asistenciales que se oferten.

- (1) **Modalidad cerrada:** Podrán participar al cargo y plaza **únicamente** los servidores del OO.DD que lo convoca, los que se detallan a continuación:

CUADRO – CARGOS A CONVOCARSE BAJO LA MODALIDAD CERRADA

CARGO	NIVEL OCUPACIONAL
Enfermera (General)	P-2
Profesional	P-2
Profesional Técnico Asistencial	P-4
Profesional Técnico Administrativo	P-4

- (2) **Modalidad abierta:** Podrán participar al cargo y plaza todos los servidores que lo consideren pertinente, al margen que **laboren o no** en el OO.DD.

Para el caso de la Sede Central, podrán participar solo el personal que labora en la misma, indistintamente de la dependencia que lo convoca.

Asimismo, por causas debidamente justificadas la CNCP podrá modificar la modalidad de los cargos a convocarse en el presente concurso, lo cual se efectuará antes del plazo de inscripción de participantes.

En tal sentido, agradeceremos que el órgano a su cargo deberá dar estricto y obligatorio cumplimiento respecto a lo establecido en la presente, el mismo que deberá ser difundido ampliamente en las dependencias administrativas y/o asistenciales de su ámbito, debiendo señalar que el mismo podrá ser apreciado en el portal web Institucional.

Sin otro particular, me despido expresándole las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,


.....
SANDRA MOSTO OQUENDO
GERENTE CENTRAL DE GESTIÓN DE LAS PERSONAS (e)
ESSALUD

SMO/BLE
NIT: 69-2020-101

Folios:

c.c.: Gerencia General
Secretaría General
Gerencia de Administración de Personal.
Gerencia de Políticas y Organización del Recurso Humano.
Sub Gerencia de Programación del Recurso Humano.
Sub Gerencia de Gestión de la Incorporación.
Comisión Nacional de Concurso de Promoción (CNCP)

